

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 321/2024

Viedma, 09 de mayo de 2024.

VISTO: el Expediente Nro. CRH21-8, caratulado: "OFICINA DE TRAMITACIÓN INTEGRAL CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (OTICCA) S/ CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN (PROFESIONAL TÉCNICO CONTABLE - LOCALIDAD DE GENERAL ROCA)", la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190, las Resoluciones N° 218/21-STJ, 688/21-Pdcia.STJ, 983/21-Pdcia.STJ y 283/22-Pdcia.STJ, la Acordada N° 40/2020-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 688/21-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 40/20-STJ, Resolución N° 218/21-STJ y "Reglamento Judicial"- para la designación por el término de dos años de un (1) cargo de Profesional Técnico/a Contable, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente de el/la Coordinador/ra de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA), con asiento en la ciudad de General Roca.

Que concluida la evaluación de los postulantes habilitados para participar del referido llamado a Concurso de títulos, antecedentes y oposición, por Resolución N° 983/21-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del mismo.

Que por Resolución N° 283/22-Pdcia.STJ se dispuso la Contratación de Empleo Público de la Cra. María Belén VALENZUELA, en orden al artículo 149° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190, a partir del 16/05/2022 y hasta el 15/05/2024, en los términos de Contrato de Empleo Público anejo a fs. 131/131vta.

Que el artículo 2do. de la Resolución N° 688/21-Pdcia. STJ, establece que "si transcurrido el plazo de dos (2) años desde dispuesta la designación, persisten las necesidades del servicio que justifican el presente llamado a concurso y, el desempeño del agente, evaluado por el titular del área en la que cumple funciones, bajo criterios objetivos previamente establecidos efectuado, es satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente del postulante que fuera designado".

Que a fs. 138/139 la Secretaria y Coordinadora Subrogante de la Oficina de

Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) de General Roca, Dra. Paula M. SALVAGNO y la Jueza referente de dicha Oficina, Dra. Verónica I. HERNANDEZ, informaron que el desempeño de la Cra. María Belén VALENZUELA ha sido muy satisfactorio y que persisten las causales que dieran origen a su incorporación.

Que por todo lo expuesto, se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia designar en Planta Permanente a la Cra. María Belén VALENZUELA, en el marco de lo establecido en artículo 2° de la Resolución N° 688/21-Pdcia.STJ, en el cargo de Técnica Contable, equiparada salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente de la Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca.

Que la presente designación no implica nuevas partidas presupuestarias, atento que se afectan las utilizadas actualmente para dicha profesional.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/2015, a fs. 143/144 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 224° de la Constitución Provincial, 44° inciso, h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190 y 1ro. de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR en Planta Permanente, a partir del **16/05/2024**, a la **Cra. María Belén VALENZUELA (CUIL N° 27-32246888-7)** en el cargo de Técnica Contable, equiparada salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente de la Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca. -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 40/20-STJ, Resolución N° 218/21-STJ y "Reglamento Judicial"-.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial